

## **Normativa para la elección de la candidatura de Ganemos Palencia al Ayuntamiento de Palencia. Elecciones municipales 2019**

### **Artículo 1. Objeto**

La presente normativa tiene por objeto regular la elección de la candidatura municipal de Ganemos Palencia para las elecciones municipales de mayo de 2019.

### **Artículo 2. Vinculación con el programa.**

La elección de la candidatura está indisolublemente unida al debate programático que se desarrolla en el proceso de Hablemos de Palencia, que será la propuesta a presentar a la ciudadanía. Toda persona que concurra como candidata en las listas de Ganemos Palencia se compromete a trabajar de acuerdo con el programa aprobado, a firmar el Código ético que se apruebe y a someterse al control de la Asamblea de G.P.

### **Artículo 3. Requisitos**

La candidatura de Ganemos Palencia deberá respetar la paridad de sexos, para su elaboración se seguirá el denominado sistema cremallera, siempre que tras las posiciones alcanzadas en primarias abiertas, la cremallera no perjudique a las mujeres. Procurará además recoger al menos un 10% de personas menores de 30 años, de las cuales una ocupará uno de los 6 primeros puestos.

### **Artículo 4. Elección de las personas que ocuparan los primeros lugares de la lista.**

De acuerdo con la decisión de la asamblea de GP del 18 de febrero la elección de las personas que ocupen los puestos del 1º al 10º (o en función de las personas que se presenten) de la candidatura se realizará mediante elecciones primarias abiertas al conjunto de la ciudadanía.

### **Artículo 5. Medios y requisitos para la inclusión en el censo electoral**

Podrán participar en el proceso de elección todas las personas mayores de 16 años que muestren su voluntad de participar en el mismo y en concordancia con la última reforma de la ley electoral también podrán participar las personas que en esta reforma han conseguido su derecho al voto. El plazo para inscribirse será a partir del 18 de febrero hasta el último día de votación.

La ficha de solicitud podrá realizarse cumplimentando la ficha de solicitud y entregándola a un/una miembro de GP o mandando un correo electrónico a GP en el que se indiquen nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica. Las personas inscritas manifestarán que son personas residentes, empadronadas o trabajando en Palencia.

## **Artículo 6. Derechos y deberes de las personas inscritas en el censo electoral.**

### **1-Derechos**

1. Toda persona inscrita en el censo electoral será informada de la normativa del proceso.
2. A toda persona inscrita en el censo se la comunicarán cuales son las candidatas y candidatos presentadas, los actos y actividades de campaña y cualquier otra información que se derive del proceso.
3. Toda persona inscrita en el censo tiene derecho a participar en la votación y si es mayor de 18 años tiene derecho a ser candidato/a.
4. Toda persona inscrita en el censo tiene derecho a participar en la elaboración del programa en el proceso de Hablemos de Palencia y participar en su votación definitiva.
5. Conforme a la Ley [34/2002 de 11 de julio] de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico y a la Ley Orgánica [15/1999, de 13 de diciembre] de Protección de Datos de Carácter Personal, al rellenar la hoja de inscripción autorizas a incorporar tus datos a un fichero debidamente registrado y que gestiona el grupo Municipal Ganemos Palencia (CIF V-34272021Plaza Mayor s/n 2ª Planta 34001 Palencia). Tus datos se usarán exclusivamente para la confección del censo electoral de esta formación, proporcionarte información sobre la misma y no se venderán ni compartirán con ninguna otra entidad u organización. Tienes derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerte en los términos y plazos establecidos por la legislación a través de comunicacion@ganemospalencia.com

### **2- Deberes.**

1. Toda persona inscrita en el censo electoral tiene el deber de respetar y cumplir las presentes normas.
2. Toda persona inscrita en el censo electoral tiene el deber de participar en la elaboración del programa en el proceso de Hablemos de Palencia y en las comisiones que en relación con las elecciones se creen, dentro de sus posibilidades.
3. Toda persona inscrita en el censo tiene el deber de respetar el resultado de las elecciones primarias.

## **Artículo 7. Presentación de candidaturas.**

El plazo para la presentación de candidaturas será del 10 al 20 de Marzo, ambos inclusive. La presentación de candidaturas podrá efectuarse en las asambleas de Ganemos, comunicándolo a los miembros de la Comisión de primarias o bien a través de correo electrónico.

Toda persona candidata, que salga elegida, se comprometerá por escrito a apoyar el programa electoral, que saldrá del proceso Hablemos de Palencia, aprobado por la Asamblea, firmará el código ético y aceptará el control de la misma en el ejercicio de sus funciones.

## **Artículo 8. Campaña electoral.**

La campaña electoral, a través de las redes de la organización, se desarrollará entre el 21 y el 26 de marzo ambos inclusive.

La asamblea de GP, a través de su comisión de Primarias, asegurará la suficiente publicidad entre las personas candidatas presentadas. Oídas las personas representantes de los candidatos, estipulará el número de envíos postales o electrónicos de información, la realización de actos públicos o debates, durante la campaña se realizará un acto de presentación de candidatas y candidatos y cualquier otra actividad que se considere necesaria. Las candidatas y candidatos accederán a ellas en pie de igualdad.

## **Artículo 9. Votación**

La votación será presencial, el día de presentación de candidatas y candidatos jueves 28 de marzo y el sábado 30 de marzo, con asistencia de representantes de las candidatas y candidatos, si así lo desean.

Se asegurará también el derecho al voto por correo para las personas que así lo deseen y lo soliciten hasta el 28 de marzo. Para asegurar el secreto del voto, se introducirá en un sobre ordinario la fotocopia del DNI de la persona electora, así como un sobre de votación de tamaño menor que contenga la papeleta de voto. Los votos por correo se introducirán al final de la votación presencial, previa comprobación de que no se ha ejercido también el voto presencialmente; en dicho caso prevalecerá el voto de la urna. Se podrá votar a un máximo de 10 candidatos/as, ordenándolos del 1º al 10º.

## **Artículo 10. Escrutinio**

Terminada la votación, se procederá al escrutinio de los votos. Solo se considerarán votos válidos los emitidos mediante papeletas formalizadas por la organización. A la hora de asignar los puestos se aplicará un sistema de voto ponderado, asignando 12 puntos al 1º, 9 al 2º, 8 al 3º y así sucesivamente.

Una vez acabado el escrutinio se procederá a la proclamación de los candidatos electos.

## **Artículo 11. Elección del resto de la candidatura.**

El resto de los/las componentes de la candidatura serán votado en una asamblea de GP, que tendrá lugar en la primera semana de Abril. Previamente a la convocatoria de la Asamblea se solicitará a todas las personas que forman parte del censo electoral que sugieran nombres para la conformación de la candidatura.

## **Artículo 12. Comisión de Primarias.**

La asamblea de GP constituirá una Comisión de Primarias que asegurará el buen desarrollo del proceso de acuerdo con la presente normativa. Las funciones de dicha Comisión se limitan a la organización del proceso.

En caso de que una persona participante en dicha comisión presente su candidatura, se abstendrá de participar en posteriores sesiones de la misma. Las diferentes candidatas y candidatos podrán nombrar representantes que asistirán a las reuniones de la comisión electoral con voz pero sin voto.

**Artículo 13. Reclamaciones y proclamación de candidatos.**

Sobre el resultado de la votación podrán interponerse las correspondientes reclamaciones en los 3 días siguientes a la votación que serán resueltas por la comisión de primarias.

Las candidatas y candidatos serán proclamados en la siguiente asamblea de Ganemos Palencia tras la fecha de votación.